



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-0909040- -UNC-ME#FCQ No habilitar a la Farmacia RED PERSCE, sucursal CERRO como Centro de Prácticas.

---

VISTO:

El pedido elevado por el alumno Gonzalo ANGELERI AZATEGUI (DNI: 42639708) en el que solicita sea habilitado como Centro de Prácticas la farmacia RED PERSCE, sucursal CERRO, para realizar las prácticas correspondientes a la asignatura Practicanato de la Carrera de Farmacia, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Res. Dec. 382/99 y Res. HCD 707/01;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Acreditación y Control de Centros de Prácticas considera que la farmacia RED PERSCE, sucursal CERRO no cumple con los requisitos establecidos como Centro de Prácticas Farmacéuticas en lo que respecta a la realización de actividades de actualización y formación continua;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: No hacer lugar al pedido de habilitación como Centro de Prácticas a la farmacia RED PERSCE, sucursal CERRO, en virtud de no cumplimentar con los requisitos de formación continua del personal responsable.

Artículo 2º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

